

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 586-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de Junio del 2015

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 298-MVES publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11.05.2014, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica (Organigrama) de la Municipalidad de Villa El Salvador;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 585-2015-ALC/MVES de fecha 22.06.2015, se aceptó la renuncia de José Luis Huamán Lazo al cargo de Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística;

Que, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, el mismo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, señalando que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849 -Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto LegislativoN1057 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización de concurso público referido en el artículo 8ª del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a efectos de cumplir con las Directivas de la Alta Dirección de la Corporación Edil, así como de las normas vigentes, se requiere designar un nuevo funcionario responsable de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística:

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sr. LUIS ALBERTO ALVAREZ FLORES en el cargo de Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística, de esta Corporación Edil, a partir de 23 de Junio del 2015, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-RECAS;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

TRIFGO PERALTA